

CIRCULAR-TELEFAX 86/97

México, D.F., a 5 de diciembre de 1997.

**A LAS INSTITUCIONES
DE BANCA MÚLTIPLE:**

**ASUNTO: INFORMACION AL PUBLICO SOBRE EL COBRO
DE COMISIONES POR TRANSFERENCIAS
ELECTRONICAS DE FONDOS.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 26 y 31 de su ley, y con el objeto de que los clientes de esas instituciones cuenten con información que les permita comparar con mayor facilidad las comisiones que esas instituciones cobran por las transferencias electrónicas de fondos que efectúen, ha resuelto adicionar, a partir del 2 de enero de 1998, el numeral M.36. a la Circular 2019/95, para quedar en los términos siguientes:

“M.36. **INFORMACION AL PUBLICO SOBRE EL COBRO DE COMISIONES POR
TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS.**

Las instituciones deberán dar a conocer en todas sus sucursales, mediante carteles, pizarrones o tableros las comisiones que cobren por las transferencias electrónicas de fondos que efectúan.

Las comisiones que cobren por la prestación de dicho servicio deberán ser iguales o más favorables para el público que las anunciadas.”

A t e n t a m e n t e

BANCO DE MEXICO

DR. JOSE QUIJANO LEON
DIRECTOR DE OPERACIONES

LIC. HECTOR TINOCO JARAMILLO
DIRECTOR DE DISPOSICIONES DE
BANCA CENTRAL